PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:  
INFORMACIÓN GENERAL PARA EL ALUMNADO

El primer día de curso, lea atentamente los compromisos que adquiere como alumno/a, y si considera que no puede cumplirlos, no firme la asistencia y comunique al centro de formación su decisión de no participar para ser sustituido/a por una persona de la lista de reserva.

1. **INFORMACIÓN COMÚN A TODOS LOS CURSOS**

* **CURSOS SUBVENCIONADOS.** El curso que va a realizar tiene un coste total de (inserte el centro la cantidad) euros, (inserte el centro la cantidad) euros por persona.El curso está subvencionado al 100% por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y usted no deberá pagar nada. El centro de formación le proporcionará todo el material y equipos necesarios para su desarrollo. ¡Aproveche la formación!
* **Los cursos van dirigidos a:**
  + - **Personas desempleadas**: Se consideran personas desempleadas las que estén **inscritas como demandantes de empleo** en los servicios públicos de empleo de cualquier comunidad autónoma, incluidas las personas becarias y las inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
    - **Personas ocupadas**: Se consideran personas ocupadas las que estén de alta en la Seguridad Social o las que coticen a mutuas.
    - **Personas en situación administrativa irregular** no podrán participar: en este grupo entran las personas que carezcan de NIE o dispongan de un NIE no válido (caducado, no renovado…).
* **La participación** en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas lectivas diarias**. En dicho límite estarán incluidas, cuando proceda, las horas de las prácticas no laborales.
* El **ABANDONO sin causa justificada** de un curso **impedirá la inscripción o la realización de otro durante 3 meses** y podrá suponer el inicio de un expediente sancionador sobre la prestación, la renta garantizada y la demanda de empleo. El/la alumno/a debe comunicar al centro de formación el abandono de la acción y la causa del mismo.

**El abandono de este curso para realizar otro se considera abandono no justificado.**

**El abandono por trabajo con alta en la Seguridad Social se considera justificado.** Si el horario de trabajo fuera compatible con el del curso, podrá finalizar el curso.

* **EXPULSIÓN.** Podrían ser **causas** de expulsión del curso: La falta de aprovechamiento e interés. Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa. La falta de respeto o consideración con el equipo docente, compañeros/as o personal del centro. La utilización inadecuada de instalaciones y equipamientos del centro. Cualquier otra que pudiera constar en el reglamento de funcionamiento del centro.

La expulsión del curso **impedirá la inscripción o la realización de otro durante 12 meses** desde la fecha de expulsión.

* **DIPLOMA.** El centro de formación entregará un diploma **cuando se haya superado la formación con evaluación positiva**. Para obtener este diploma debe cumplir las siguientes **condiciones** según la modalidad de impartición:
  + - Modalidad presencial: con carácter general, asistir como mínimo al 75% de las horas del curso.
    - Modalidad formación mixta: realizar al menos el 75% del curso. El cálculo se obtendrá de manera ponderada a partir de las horas de asistencia presencial y de las actividades realizadas en teleformación.
    - Modalidad teleformación: realizar como mínimo el 75% de las actividades programadas.

Si la acción formativa contiene diferentes especialidades formativas, la evaluación del aprendizaje se aplicará de forma independiente en cada especialidad. Para obtener la calificación de Apto/a en una especialidad, la persona deberá haber realizado, al menos, el 75% de la misma y haberla superado con aprovechamiento.

1. **INFORMACIÓN SOBRE LA DEMANDA DE EMPLEO (PERSONAS DESEMPLEADAS)**

**Al inicio del curso** se les dará de alta en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como participante en una acción formativa **y la demanda pasará a estar en suspensión**, es decir, no tendrá que renovarla y **continuará recibiendo información sobre ofertas de empleo**. El resto de servicios no se verán afectados. La prestación por desempleo no se interrumpe en ningún momento, salvo que su demanda se dé de baja por colocación.

**Si debe renovar su demanda dentro de los 15 primeros días del inicio del curso, sí que tendrá que hacerlo**. A partir de ese momento y hasta la finalización del curso se encontrará en situación de suspensión.

**Una vez terminado el curso** o en caso de abandono, **deberá acudir a su agencia de empleo para** actualizar sus datos y **reactivar su demanda**.

Si sucede alguna variación en su situación laboral durante el curso (por ejemplo, si trabaja durante unas horas), deberá reanudar su demanda de empleo.

Si durante la acción formativa no desea seguir recibiendo ofertas de empleo, póngase en contacto con su agencia de empleo o bien utilice el servicio de oficina electrónica en la web [www.empleo.navarra.es](http://www.empleo.navarra.es).

1. **INFORMACIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

En caso de que el curso tenga compromiso de contratación para sus asistentes, el centro de formación deberá informarle sobre las condiciones y características del mismo.

1. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CURSOS PRESENCIALES**

* Los cursos presenciales y el período de prácticas **están cubiertos por un seguro** de accidentes en aula y desplazamientos. En caso de accidente, contactar con el centro de formación.
* La **ASISTENCIA AL CURSO ES OBLIGATORIA**. Sólo se admitirán 3 faltas sin justificar al mes, por lo que es preciso justificar toda falta de asistencia o puntualidad documentalmente. **A la** **4ª falta injustificada**, deberá **abandonar el curso**.
* Para calcular el **PORCENTAJE DE ASISTENCIA** del alumno/a en cursos presenciales, se considerarán **horas no asistidas** tanto las **faltas no justificadas** como las **justificadas**. Y, en el caso de participantes que se incorporen con posterioridad al comienzo del curso, las **horas iniciales no cursadas.**

1. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CURSOS DE TELEFORMACIÓN**

* En los cursos de teleformación es imprescindible conectarse a la plataforma dentro del 25% de la duración del curso, en caso contrario se considerará que la persona no ha realizado el curso y no obtendrá certificación.

1. **BECAS Y AYUDAS EN CURSOS PRESENCIALES Y EN PRÁCTICAS NO LABORALES**

Las becas y ayudas están **dirigidas** **a personas** **desempleadas e inscritas** en la agencia de empleo correspondiente. Para determinar si una persona está desempleada u ocupada se tomará como referencia la situación laboral que se tenga **al inicio de la acción formativa o de las prácticas no laborales**.

Si se inicia el curso como persona desempleada y durante el curso hay períodos de contratación, solo se tendrán en consideración los días en situación de desempleo. Si se tuvieran **más de 3 faltas no justificadas al mes se perderán las becas y ayudas** que pudieran corresponder, a partir de ese momento y hasta el abandono del curso.

Si se inicia el curso como persona ocupada, no se tendrá derecho a poder solicitar las becas y ayudas, aunque durante el curso quedara en desempleo.

Las becas y ayudas a las que se pueden optar son: **becas de asistencia para mujeres** (solo en cursos de determinadas familias profesionales), **becas de discapacidad y de violencia de género, y ayudas de transporte, de manutención, de alojamiento y manutención, y de conciliación familiar**. Se podrá solicitar más de una beca y ayuda en cada curso. La información sobre las condiciones y la solicitud de becas y ayudas será proporcionada por el centro de formación.

1. **INFORMACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO (PIFE)**

Los PIFES van dirigidos a **personas desempleadas** y **ocupadas en situación de empleo precario:** Ambos grupos deberán estar **inscritos como demandantes de empleo** al inicio del PIFE en los servicios públicos de empleo de cualquier comunidad autónoma, incluidas las personas becarias y las inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se entenderá **empleo precario**, cuando se perciba un **salario inferior al SMI mensual** vigente, y siempre que se esté en **disposición de compatibilizar el programa con su empleo, incluido un contrato de trabajo**.

La participación en estos programas supone la **aceptación del contrato de trabajo** que el centro debe ofrecer a las personas que superen con evaluación positiva **toda** la formación, tanto técnica como la formación en transformación digital, sostenibilidad e igualdad.

La **no aceptación** del contrato de trabajo, si está cobrando la prestación o subsidio por desempleo, podrá dar lugar a la retirada de la prestación durante tres meses consecutivos (RDL 5/2000, de 4 de agosto). Asimismo, si se es beneficiario/a de Renta Garantizada, se comunicará al Departamento de Derechos Sociales para que realicen las actuaciones oportunas.

**INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA**: Las personas podrán incorporarse al programa antes de impartirse el 25% de las horas de la formación. Si dentro de este periodo, una persona se incorpora con posterioridad al 25% de las horas de una especialidad, no podrá obtener el diploma de haber superado dicha especialidad y no tendrá derecho a la obtención de una oferta de contrato.

**ACOMPAÑAMIENTO EN PIFE**: El alumnado de este programa recibirá un acompañamiento personalizado a través de tutorías individuales y grupales para reforzar e impulsar la formación y favorecer la inserción. Finalizará con una evaluación individualizada que será entregada a cada participante.

**CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL PIFE**: El PIFE incluye la oferta de un contrato de 3 meses de duración (o su equivalente a tiempo parcial) a todas las personas que superen toda la formación, tanto técnica como la formación en transformación digital, sostenibilidad e igualdad con evaluación positiva.

**INFORMACION SOBRE LA DEMANDA DE EMPLEO**: Todo el alumnado deberá estar inscrito como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo al inicio del programa.

Es necesario que mantenga su inscripción en los servicios de empleo durante todo el PIFE, incluida la etapa de contrato. Es decir, cuando inicie el contrato y pase a ser persona trabajadora, deberá inscribirse como mejora de empleo; y viceversa, al finalizar el contrato quedará en desempleo y si el PIFE no ha finalizado, deberá inscribirse como tal en su agencia de empleo. La **inscripción es necesaria para poder desarrollar la orientación del alumnado**.